

ACCIÓN URGENTE

COMUNIDAD CHIÍ EN PELIGRO DE NUEVO DESALOJO FORZOSO

Al menos 168 personas de una comunidad chií en Java Oriental corren peligro de volver a ser desalojadas a la fuerza del lugar en el que se refugian temporalmente. La comunidad fue desplazada en agosto de 2012, tras ser atacado su pueblo por una muchedumbre.

El 10 de noviembre, funcionarios locales de la provincia de Java Oriental, bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Religiosos y ayudados por la policía y el ejército, intentaron desalojar a la fuerza a **unas 20 familias de una comunidad chií** del lugar donde se refugian temporalmente en Sidoarjo, Java Oriental, para ubicarlas en el albergue de Haji Sukolilo de Surabaya, que se utiliza para albergar provisionalmente a los musulmanes antes de su peregrinación a la Meca. La comunidad chií y los grupos de derechos humanos consideran que se trata de una forma de presión sobre los miembros de la comunidad para que se conviertan al islam suní restringiendo su libertad de circulación y limitando su acceso al mundo exterior. La comunidad chií se opone a la reubicación, y afirman que preferirían volver en condiciones de seguridad a sus hogares y su forma de vida con la protección adecuada del Estado.

Casi 15 meses después de ser atacados y desplazados, las autoridades locales han impedido regresar a su pueblo al menos a 168 musulmanes chiíes del distrito de Sampang de Java Oriental. Primero los trasladaron a un refugio temporal en un polideportivo de Sampang (con mínimos servicios), donde vivieron 10 meses. El 21 de junio, las autoridades del distrito de Sampang los trasladaron a un albergue de Sidoarjo, Java Oriental. Previamente, cuando estaban en el refugio temporal de Sampang, los miembros de la comunidad habían sido intimidados y hostigados por funcionarios locales para que se convirtieran si querían regresar a sus hogares. La comunidad chií, que procede del pueblo de Karang Gayam, en el distrito de Sampang de la isla de Madura, tuvo que desplazarse en agosto de 2012 tras ser atacada con armas blancas y piedras por una muchedumbre antichií de unas 500 personas. En el ataque murió una persona y decenas más resultaron heridas. La muchedumbre también incendió 35 casas pertenecientes a miembros de la comunidad. Cinco personas fueron condenadas a entre ocho meses y cuatro años de cárcel en relación con el ataque, y una fue absuelta.

Escriban inmediatamente, en inglés, indonesio o en su propio idioma, pidiendo a las autoridades de Indonesia:

- que pongan fin de inmediato a las amenazas de desalojo forzoso contra la comunidad chií de Sidoarjo, Java Oriental;
- que garanticen el regreso seguro, voluntario y digno de la comunidad chií a sus hogares, según sus deseos, y que proporcionen ayuda para que puedan reconstruir las viviendas que quedaron deterioradas o destruidas;
- que investiguen los informes según los cuales funcionarios del gobierno central y local están involucrados en la intimidación de los chiíes para obligarlos a renunciar a su fe;
- que garanticen que todas las personas implicadas en el ataque contra la comunidad chií son puestas a disposición judicial rápidamente en actuaciones que cumplan las normas internacionales sobre garantías procesales y sin recurrir a la pena de muerte, y que las víctimas reciben reparación.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 25 de diciembre de 2013 A:

Gobernador de Java Oriental

Governor of East Java

Soekarwo

Jl. Pahlawan No. 110,

Surabaya, East Java,

Indonesia.

Fax: +62 31 355 7138

Tratamiento: Dear Governor / Señor

Gobernador

Ministro de Asuntos Religiosos

Minister of Religion

Drs. H. Suryadharma Ali.

Jalan Lapangan Banteng Barat No. 3 – 4

Jakarta 10710, Indonesia

Fax: +62 21 3811436

Correo-e: pinmas@kemenag.go.id

Tratamiento: Dear Minister / Señor

Ministro

Y copias a:

Director General de Derechos Humanos

Director General for Human Rights

Harkristuti Harkrisnowo

Ministry of Law and Human Rights

Jl. H.R. Rasuna Said Kav No. 4-5

Kuningan, Jakarta Selatan 12950,

Indonesia

Fax: +62 21 525 3095

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan a continuación las direcciones diplomáticas locales correspondientes:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la cuarta actualización de AU 336/12. Más información: <http://www.amnesty.org/en/library/info/ASA21/022/2013/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

COMUNIDAD CHIÍ EN PELIGRO DE NUEVO DESALOJO FORZOSO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El gobierno indonesio se ha comprometido públicamente en numerosas ocasiones a proteger la libertad de religión en Indonesia y resolver los casos de intolerancia religiosa. Sin embargo, las autoridades siguen conservando leyes y decretos que son incompatibles con el derecho a la libertad de religión y la libertad de expresión. El artículo 156.a del Código Penal criminaliza la blasfemia. Esta disposición se ha utilizado para condenar públicamente a miembros de confesiones y creencias minoritarias como “aberrantes” y criminalizarlos. Además, el Ministerio de Asuntos Religiosos, la Fiscalía General y el Ministerio del Interior publicaron en 2008 un decreto ministerial conjunto (Nº 3/2008) que prohibía a los ahmadíes la promoción de sus actividades y la difusión de sus enseñanzas religiosas.

Desde hace algunos años, los grupos religiosos minoritarios de Indonesia, como las comunidades chiíes, ahmadíes y cristianas, corren peligro de ser hostigadas, intimidadas y atacadas por agentes no estatales. Sin embargo, rara vez se castiga a quienes cometen actos de violencia contra ellas, y algunas comunidades religiosas minoritarias han sufrido desplazamiento durante meses –en ocasiones años– tras ser atacadas.

No es la primera vez que la comunidad chií de la isla de Madura sufre ataques e intimidaciones. El 29 de diciembre de 2011, una muchedumbre prendió fuego a un lugar de culto, un internado y varias casas vecinas. La policía no tomó medidas adecuadas para proteger a la comunidad, y, en lugar de intervenir para detener el ataque, algunos agentes lo grabaron en sus teléfonos móviles. Al final, sólo una persona fue acusada y condenada a tres meses de cárcel por el ataque.

En julio de 2012 fue detenido Tajul Muluk, dirigente religioso de la comunidad chií de Java Oriental, y el Tribunal de Distrito de Sampang lo condenó a dos años de cárcel por blasfemias, en aplicación del artículo 156.a del Código Penal indonesio. Antes de su detención se había sabido que el 1 de enero de 2012 la sección de Sampang del Consejo de Ulemas de Indonesia había dictado un decreto religioso o *fatwa* relativo a las “enseñanzas aberrantes” de Tajul Muluk. En septiembre de 2012, el Tribunal Superior de Java Oriental elevó la condena a cuatro años tras la apelación. Amnistía Internacional considera a Tajul Muluk preso de conciencia y pide que sea puesto de inmediato en libertad incondicional.

La Constitución de Indonesia garantiza el derecho a la libertad de expresión. Además, el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Indonesia es Estado Parte, afirma que “este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección” y que “nadie debe ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección”.

En julio de 2013, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano de expertos independientes que examina la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Sociales y Políticos, expresó su preocupación por la ausencia de protección estatal de las minorías religiosas frente a los ataques violentos e instó a las autoridades de Indonesia a que tomaran las medidas adecuadas para protegerlas, además de investigar dichos ataques y poner a sus autores a disposición judicial.

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el gobierno tiene la obligación de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un nivel de vida adecuado, lo que incluye una vivienda adecuada (artículo 11.1), y a gozar del nivel más alto posible de salud física y mental (artículo 12).

Nombre: Al menos 168 personas de la comunidad chií.

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 336/12 Índice: ASA 21/036/2013 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

